

general de forma inmediata y gratuita y ejercer su derecho de información en la forma prevenida en el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Bonillo (Albacete), 22 de noviembre de 2007.—Antonio Fernández López, Administrador único de Cortés Industrias de la Calefacción, S.A.—72.856.

### DARACO, S. A.

(En liquidación)

*Balance final de liquidación*

En la Junta general universal celebrada con fecha 22 de junio de 2007, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	32.793,42
Total activo .....	32.793,42
Pasivo:	
Capital social .....	72.121,45
Resultados ejercicios anteriores .....	-39.328,03
Total pasivo .....	32.793,42

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—La Liquidadora, María Luisa Alía Cossío.—72.831.

### DIGWIND, S. L.

(Sociedad escindida)

#### DIGWIND GROUP 2007, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 Ley Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Digwind, Sociedad Limitada» celebrada el 15 de noviembre de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en las mercantiles «Digwind Inversión Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sistemas Digitales y de Telecomunicaciones Telwind, Sociedad Limitada Unipersonal», «Saretel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Bioss Comunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» a la sociedad de nueva creación «Digwind Group 2007, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de noviembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de octubre de 2007, considerándose realizadas -a efectos contables- las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de la sociedad beneficiaria, el día 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 Ley Sociedad Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Murua Pichichi.—71.777. 1.ª 28-11-2007

### DILMA 2015, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de

Gijón, seguido contra la deudora «Dilma 2015, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, de la referida deudora por importe de 17.416,22 euros.

Gijón, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.—71.238.

### DISMOLTECKA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 29/07 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Dismoltecka, Sociedad Limitada, para responder del débito de 2.823,80 euros que adeuda a Román Iparraguirre González.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—71.222.

### DISTRIBUIDORA LLEIDATANA PRODUCTES DEL MAR, S. L.

*Declaración de insolvencia.*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, a instancia de Teresa María Víctor Samitier, contra la empresa Distribuidora Lleidatana Productes del Mar, S. L., con CIF: 25.255.175, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de octubre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.368,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.360.

### DOMINIO DE PROYECTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

#### ALBUJON SOLAR 72, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 22 de noviembre de 2007, han acordado, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Dominio de Proyectos, Sociedad Limitada» de la entidad «Albujon Solar 72, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades, Román Ignacio Rodríguez Fernández.—72.418. 2.ª 28-11-2007

### EL PUNTO PRENSA, S. A.

En Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, ampliar el capital social en la cantidad máxima de 600.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 561.700 al 661.700, ambos inclusive, perteneciendo a la misma serie que las anteriormente emitidas.

Las nuevas acciones procedentes de esta ampliación tendrán los mismos derechos y obligaciones políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la suscripción de la ampliación.

Las acciones emitidas y suscritas podrán ser objeto de desembolso, mediante aportaciones dinerarias, no dinerarias o mediante compensación de los créditos, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Los Señores Accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, con el desembolso del Cien por Cien de las acciones suscritas, hasta el 31 de diciembre de 2007, gozando por tanto de un plazo superior al mínimo de 30 días que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalizado el indicado plazo sin que los accionistas hubieran ejercitado en todo o en parte sus derechos de suscripción y efectuados los correspondientes desembolsos, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas en su totalidad, podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración, cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, a terceros no accionistas, que podrán suscribirlas desembolsando el Cien por Cien de importe en el acto de la suscripción. El plazo durante el cual el Consejo podrá ofrecer la suscripción de acciones a terceros finalizará el día 25 de marzo de 2008, considerándose ejecutada la ampliación de capital en aquella parte que, a la fecha indicada, hubiera quedado de esta forma suscrita y desembolsada totalmente.

El Consejo de Administración se hallará facultado para adecuar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a la realidad del capital suscrito y desembolsado.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Abad.—72.828.

### ERALIA INSTANT, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 762/06 ejecución 60/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faustino Rincón del Moral, contra Eralia Instant, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 31-10-07, declarando en situación de insolvencia a la empresa Eralia Instant, Sociedad Anónima, por importe de 1.155,33 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—71.242.

### ESCAMILLA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 259/2006, dimanante de autos número 113/2006 y 94/2007, en materia de ejecución, a instancias de Manuel Ramírez Arcos y José Guerrero García, contra Escamilla García, Sociedad Limitada, se ha dictado con

fecha 31 de noviembre de 2004, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.325,66 euros como principal, más 735,66 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.902.

## **ESTRUCTURAS HORMIGONES Y VIVIENDAS, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ALTO VERO, S. R. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Estructuras Hormigones y Viviendas, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 14 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Estructuras Hormigones y Viviendas, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación «Alto Vero, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los actuales administradores de «Estructuras Hormigones y Viviendas, Sociedad Anónima» y por los futuros Administradores de la sociedad de nueva creación «Alto Vero, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barbastro, 19 de noviembre de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Antonio Buera Broto y Javier Lisa Pano.—71.921. 2.ª 28-11-2007

## **EVER DOCUMENTICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**EVER TEAM SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, el día 14 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ever Documentica, S. A.» (sociedad unipersonal) de «Ever Team Spain, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por tratarse de una fusión simplificada según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Conty Gago.—71.058. y 3.ª 28-11-2007

## **EXPLOTACIONES GASTRONÓMICAS, S. A.**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades de Anónimas, se hace saber que la sociedad Explotaciones Gastronómicas, Sociedad Anónima ha quedado liquidada mediante acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 2006, habiéndose aprobado el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Financiero .....	770,03
Total activo .....	770,03
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	20.216,21
Pérdidas y Ganancias .....	-79.547,39
Total pasivo .....	770,03

Barcelona, 22 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Miguel Chillida Santisteban.—72.360.

## **FERROLAND MONTAJES, S. L.**

**PRIGMA HIERROS, S. L.**

**ARMAGU ESTRUCTURAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 683/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Campanario Chicón, se ha dictado auto en fecha 13/11/07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 11.180,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—71.354.

## **FINCAS SAN NICOLÁS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INBOSA, S. L.**

**NEM, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que el respectivo socio único, ejerciendo las funciones de la Junta general, de las sociedades «Fincas San Nicolás, Sociedad Limitada», «Inbosa, Sociedad Limitada» y «NEM, Sociedad Limitada», mediante acuerdos de 20-11-2007, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades, siendo la absorbente «Fincas San Nicolás, Sociedad Limitada», y las absorbidas «Inbosa, Sociedad Limitada» y «NEM, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo

su patrimonio, a título de sucesión universal de sus derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—La Administradora única de Fincas San Nicolás, Sociedad Limitada, Inbosa, Sociedad Limitada y NEM, Sociedad Limitada, Marta Bosch Caminal.—72.387. 1.ª 28-11-2007

## **FOLMAC ALUMETALL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento ejecución número 19/07, de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida, seguidos a instancia de Antonio Mela Puig, contra la empresa Folmac Alumetall, S. L., con CIF n.º B-25464330, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 22/10/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.166,77 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 14 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.359.

## **FRAMACAR GRANADA, S. L.**

*Declaración insolvencia*

D.ª M.ª Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 77/07 y acumulada ejec. 107/07 dimanante de los autos 442/06 y 520/06 seguidos en este Juzgado a instancia de Germán Amezcua Fernández y Luis Delgado Gutiérrez contra Framacar Granada, S. L., se ha dictado en fecha 31/10/07 auto por el que se declara a la ejecutada Framacar Granada, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 1.756,77 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Granada, 6 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial, M.ª Dolores García-Contreras Martínez.—71.221.

## **FUNGIMEDIC, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 90/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rafael Lorenzo López contra «Fungimedic, S.L.», sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 13 de noviembre de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Fungimedic S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 4.502,26 euros, de principal, 731,61 euros de intereses y costas.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.—71.380.